



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0486 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente Registro Nº 57027-2015 tramitado por la Empresa EXPRESO TRANSMAR SAC, sobre incremento de flota y habilitación de conductores en el servicio de transporte turístico; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con el expediente del visto, de fecha 16 de Julio del 2015, la Empresa EXPRESO TRANSMAR SAC, con RUC Nº 20558348063, representada por su Gerente General Javier Chara Merma, solicita la habilitación vehicular de los vehículos de placas V0K-955 y V0L-960 vía incremento de flota y la habilitación de conductores, en el servicio de transporte turístico de ámbito regional que presta, según la Resolución Sub Gerencial Nº 007-2015-GRA/GRTC-SGTT, para lo cual adjunta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

**SEGUNDO.-** El artículo 56º de la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

**TERCERO.-** Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación".

**CUARTO.-** Asimismo, el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

**QUINTO.-** Igualmente el numeral 64.2 del artículo 64º del citado Reglamento Nacional de Administración de Transporte, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento o sustitución** de vehículos.

**SEXTO.-** Mediante Resolución Sub Gerencial Nº 007-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 13 de Enero del 2015, modificada por las Resoluciones Sub Gerenciales Nos. 0131 y 349-2015-GRA/GRTC-SGTT del 05-03-2015 y 18-06-2015, respectivamente, se otorga a la Empresa EXPRESO TRANSMAR SAC, autorización para prestar servicio de transporte turístico de ámbito regional, por el lapso de diez años contados del 13-01-2015 al 13-01-2025.

**SÉTIMO.-** Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota y la habilitación de conductores.

**OCTAVO.-** Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial y el Informe Legal Nº 235-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la Empresa EXPRESO TRANSMAR SAC, con RUC Nº 20558348063, representada por su Gerente General Javier Chara Merma, **autorizando la habilitación** de los vehículos de placas V0K-955(2015) y V0L-960(2015) **por incremento de flota**, en el servicio de transporte turístico de ámbito de la Región Arequipa, autorizado con Resolución Sub Gerencial Nº 007-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 13-01-2015 modificada por las Resoluciones Sub Gerenciales Nos. 0131 y 349-2015-GRA/GRTC-SGTT del 05-03-2015 y 18-06-2015, respectivamente, por el lapso de diez años, quedando redactado el artículo primero según el siguiente detalle:



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0486 -2015-GRA/GRTC-SGTT

RAZÓN SOCIAL	EXPRESO TRANSMAR SAC
MOTIVO	Incremento de flota
MODALIDAD	Transporte turístico en todas sus modalidades
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACIÓN	City Tours, Pampa Cañahuas, Chivay, Cabanaconde, Cañón del Colea, Callalli, Minas de Caylloma, Lagunas de Salinas, Petroglifos de Toro Muerto, Majes River, Aplao, Chuquibamba, Cañón de Cotahuasi, Valle de los volcanes de Andahua, Orcopampa, El Pedregal, Irrigación Majes, Valle de Majes, Puerto Inca, Chala, Atiquipa, Circuito de las playas de Mollendo, Valle de Tambo, Punta de Bombón, Mejía y Camaná, Ocoña, Atico, Santuario de Chapi, Reserva Nacional de Aguada Blanca, Campaña Tour Arequipa y otros lugares turísticos de la Región Arequipa.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Dieciséis (16) vehículos.
VEHICULOS INCREMENTADOS	Dos (02) vehículos: V0K-955(2015) y V0L-960(2015).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Dieciocho (18) vehículos: V4P-967(2012), Z6O-950(2011), V8S-966(2013), V7P-957(2013), V8X-952(2013), V5X-963(2012), V3T-950(2010), V4J-957(2011), V6S-960(2012), V9V-958(2014), B2M-794(2011), V0H-951(2015), V4V-954(2012), V5O-958(2012), V8U-967(2014), V9B-963(2014), V0K-955(2015) y V0L-960(2015).
VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, contados del 13-01-2015 al 13-01-2025.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información en cuanto al vehículo incrementado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **09 SEP 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv  
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Ing. Jimmy Ojeada Armada  
SUB-GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0486 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nº: 57027-2015

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EXPRESO TRANSMAR SAC

ANEXO Nº 01

## 1.- VEHÍCULOS INCREMENTADOS: DOS:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V0K-955	2015	23-06-2016	MAPFRE	23-11-2015	CIPESAC	TRACKLOG	11-06-2015
V0L-960	2015	12-06-2016	MAPFRE	12-12-2015	INSPETEC	GOLDCAR	18-06-2015

## 2- FLOTA VEHICULAR: DIECIOCHO VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION
V4P-967	2012
Z6O-950	2011
V8S-966	2013
V7P-957	2013
V8X-952	2013
V5X-963	2012
V3T-950	2010
V4J-957	2011
V6S-960	2012
V9V-958	2014
B2M-794	2011
V0H-951	2015
V4V-954	2012
V5O-958	2012
V8U-967	2014
V9B-963	2014
V0K-955	2015
V0L-960	2015

## 3.- CONDUCTORES HABILITADOS PARA LOS VEHICULOS INCREMENTADOS:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
CHICANA SAMAYANI, JOSUÉ NOEME	H41502742	A Tres c	14-11-2015	000255 ROYAL I CLASS
ORCCOA PAZA CHARCA, PEDRO	H29643694	A Tres c	30-11-2015	000889 ESCOIN SAC